

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 13 de julio 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 8, Subgrupo N° 06 Capítulo I "Extracción e industrialización de minerales metálicos", Capítulo II "Extracción e Industrialización de Piedras Preciosas y Semipreciosas" y Capítulo III "Fábricas de alhajas, fantasías, pulido y tallado de piedras preciosas finas y sintética" ; comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: las Dras. Liliana Sarganas y Andrea Custodio; Por la Delegación de los Trabajadores: El Sr. Manuel López en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); Por la Delegación de los Empleadores: Los Dres. Juan José Frascini y Pedro Laporte; quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Novena del Convenio Colectivo del Sector suscrito entre las partes comparecientes el 7 de julio 2016 , los salarios y las remuneraciones de los trabajadores del referido sector percibirán a partir del 1 de julio de 2016 un ajuste por todo concepto del 2,5%.

AJUSTE ADICIONAL PARA SALARIOS SUMERGIDOS

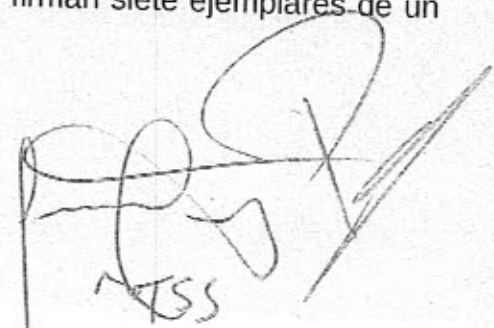
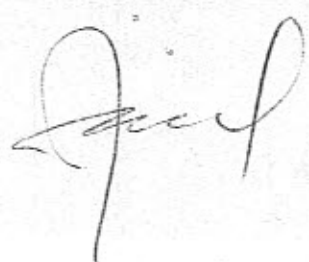
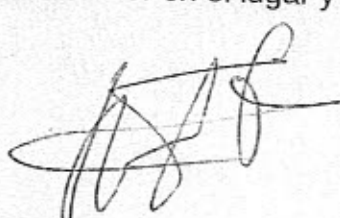
FRANJA 1.- Para salarios que al 31 de diciembre de 2015 sean de hasta \$ 14400 (nominales mensuales por 48 horas de labor o su equivalente en jornal / hora) se adicionará al aumento ut supra referenciado un 1,75 %.

FRANJA 2.- Para salarios que al 31 de diciembre de 2015 sean de más de \$ 14400 y hasta 16800 (nominales mensuales por 48 horas de labor o su equivalente en jornal / hora) se adicionará al aumento ut supra referenciado en el literal a.) un 1,25 %

SEGUNDO: Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 8, Subgrupo 06, Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III con vigencia a partir del 1° de julio de 2016, son los que se detallan a en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente acta.-

TERCERO: Las empresas que hayan otorgado aumentos salariales a cuenta a sus trabajadores, lo deducirán del porcentaje de incremento correspondiente al presente ajuste.

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Capítulo I "Extracción e industrialización de minerales metálicos"			
Salario mínimos por categoría			
		01/07/16	
	Ajuste	2,50%	
		1,025	
PERSONAL OBRERO			
Categoría		Salario mensual	Salario por hora
0 Operario al inicio		23489	117,44
I Peón, Limpiador, Sereno, Cocinero		26096	130,48
II Operario práctico		28700	143,50
II Operario general		30399	151,99
IV Operario calificado		32662	163,31
V Operario especializado o senior, Mecánico especializado, Electricista especializado, Perforista especializado, Explosivista especializado		35896	179,48
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Categoría			
I A Cadete, Aprendiz administrativo		16169	
II A Telefonista, Recepcionista, Asistente, Auxiliar de enfermería, Auxiliar de servicio		19403	
III A Administrativo/a, Auxiliar de compras, Auxiliar de personal, Secretario/a, Telefonista-recepcionista con idiomas, Auxiliar contable, Auxiliar de planificación, Auxiliar de enfermería calificado/a		24254	
IV A Administrativo/a, Auxiliar de mayor calificación, Nurse, Secretario/a con idiomas, Dibujante		28297	
V A Secretario/a ejecutivo, Analista programador		35573	
PERSONAL DE SUPERVISIÓN			
Categoría			
I S Supervisor, Capataz, Encargado		43010	

Capítulo II "Extracción e industrialización de piedras
preciosas y semipreciosas"
Salarios mínimos por categoría

01/07/16

Ajuste 2,50%
1,025

GRUPO CANTERA	
Categorías	Salario nominal por hora (\$)
I	71,24
II	78,28
II	85,77
IV	95,09
V	129,66
GRUPO TALLER	
Categorías	Salario nominal por hora (\$)
I	70,36
II	75,64
II	82,27
IV	107,19
V	126,20
ADMINISTRACIÓN	
Categorías	Salario nominal por hora (\$)
I	70,36
II	75,64
II	82,27
IV	93,36
V	126,20

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

Capítulo III "FABRICAS DE ALHAJAS, FANTASÍAS, PULIDO Y TALLADO DE PIEDRAS PRECIOSAS FINAS Y SINTÉTICAS"	
Salarios mínimos por categoría	
	Ajuste
	2,50%
	1,025
	Salario mensual
A) JOYERIA MANUAL	
ESCALA PARA JOYEROS Y ENGARZADORES	
CATEGORIA	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año	
Inicial Aprendiz	11498
Al cumplir un año	12913
Al cumplir dos años	14323
Al cumplir tres años	15585
Al cumplir cuatro años	17103
Al cumplir cinco años medio oficial	18089
Al cumplir seis años Medio oficial	18270
Al cumplir ocho años Oficial "D"	21111
Al cumplir diez años Oficial "C"	22169
Al cumplir doce años Oficial "B"	24112
Al cumplir doce años Oficial "A"	27901
ESCALA PARA COMPOSTURERO	
CATEGORIA	
Oficial A	25022
Oficial B	22169
Oficial C	21111
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año	
Inicial Aprendiz	11768
Al cumplir un año aprendiz	13942
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	15200
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	15779
Al cumplir cuatro años Medio Oficial	17534
Pulidor que pulen alhajas de joyería alternadamente con alhajas de	
Al cumplir seis años	18365
Sereno	19253
JOYERIA MECANICA	
ESCALA PARA JOYEROS, ENCARGADOS Y GRABADORES	

CATEGORÍA	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año	
Inicial aprendiz	11766
Al cumplir un año aprendiz	13942
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	14323
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	15185
Al cumplir cuatro años medio oficial	15779
Al cumplir cinco años medio oficial	17532
Al cumplir seis años oficial	18209
Los operarios joyeros y engarzadores que realicen trabajos totalmente artesanales alternados con mecánicos	
Al cumplir siete años de oficio	18258
Al cumplir ocho años de oficio	18892
Al cumplir diez años de oficio	19339
ESCALA PARA FUNDIDORES, LAMINADORES, ESTAMPADORES Y BAÑOS LABORATORIOS	
Aprendiz inicial sin escuela industrial, por un año	
Inicial aprendiz	11766
Al cumplir un año aprendiz	13243
Al cumplir dos años aprendiz	14783
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	15837
Al cumplir cuatro años oficial	17494
Al cumplir cinco años oficial	18482
Al cumplir seis años oficial	18883
Al cumplir siete años oficial	20097
OPERARIOS CALIFICADOS	
CATEGORÍA	
Grabador de matrices, medio oficial	22051
Grabador de matrices oficial	26698
Mecánico matricero medio oficial	22051
Mecánico matricero oficial	26698
C) BISUTERIA ESCALA UNICA	
CATEGORÍA	
Peón común	11498
Peón Práctico	12913

Medio oficial	
Oficial	15642
	17878
D) PLATERÍA CRIOLLA	
ESCALA DE PLATEROS, ARMADORES, PREPARADORES, ESTAMPADORES, LAMINADORES	
Aprendiz inicial sin escuela industrial -por un año-	
Inicial aprendiz	11498
Al cumplir un año	12913
Al cumplir dos años aprendiz	14323
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	15585
Al cumplir cuatro años aprendiz adelantado	17103
Al cumplir cinco años aprendiz adelantado	18087
Al cumplir seis años medio oficial	18835
Al cumplir ocho años medio oficial	19757
Al cumplir doce años cincelador oficial "B"	21200
Al cumplir doce años cincelador oficial "A"	23102
ESCALA PARA PULIDORES	
CATEGORÍA	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial	
Inicial	12724
Al cumplir un año aprendiz	13103
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	15459
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	16694
Al cumplir cuatro años medio oficial	17200
Al cumplir cinco años oficial	19186
Al cumplir siete años oficial	20878
ESCALA PARA BRUÑIDORES	
CATEGORÍA	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial	
Inicial	11987
Al cumplir un año	14848
Al cumplir dos años	15980
Al cumplir tres años	17447
Al cumplir cuatro años	17812
E) ORFEBRERÍA Y PLATERÍA	
CATEGORÍA	

Aprendiz inicial sin Escuela Industrial	
Aprendiz de 1 a 6 meses	
Aprendiz de 6 a 12 meses	13699
Aprendiz de 12 a 18 meses	14395
Aprendiz de 18 a 24 meses	15009
Aprendiz de 24 a 30 meses	15593
Aprendiz de 30 a 36 meses	16138
Aprendiz de 36 a 42 meses	16984
Aprendiz de 42 a 48 meses	17375
Aprendiz de 48 a 54 meses	17958
Aprendiz de 54 a 60 meses	18365
Oficial soldador	18959
Medio oficial soldador	21203
Oficial soldador	19186
Medio oficial de banco	23184
Medio oficial cincelador	21008
Oficial cincelador	20780
Oficial repujador	24008
Medio oficial repujador	26624
Oficial técnico galvanoplastía	22391
Oficial galvanoplastía	24217
Oficial pulidor	23983
Medio oficial pulidor	23184
Oficial matricero	21008
Medio oficial matricero	26690
Oficial tornero mecánico	23184
Medio oficial tornero mecánico	25795
Oficial fotograbador	21782
Oficial grabador y/o copiador	27650
Oficial fundidor y/o moldeador	21152
Medio oficial grabador y/o copiador	23392
Oficial grabador en acero	19186
Medio oficial grabador y/o copiador	27668
Peón calificado	23184
Balancinero común inicial	17157
Balancinero al cumplir seis meses	17157
Balancinero colocador de matrices desde el primer día que ejecuta esos trabajos	19675
Sereno	21200
	18391
F) LAPIDACIÓN	
ESCALA PARA LAPIDADORES, PULIDORES DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMI PRECIOSAS Y SINTETICAS	

Aprendiz inicial sin Escuela Industrial	
Inicial	12404
Al cumplir un año aprendiz	12538
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	13957
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	15502
Al cumplir cuatro años medio oficial	16637
Al cumplir cinco años medio oficial	17925
Al cumplir seis años medio oficial	19305
Al cumplir ocho años Oficial "D"	20341
Al cumplir diez años Oficial "C"	22295
Al cumplir doce años Oficial "B"	24215
Al cumplir doce años Oficial "A"	28106
SECTOR ADMINISTRATIVO	
CATEGORÍA	
Cadete menor de 18 años	10738
Cadete mayor de 18 años	14047
Auxiliar I	21982
Auxiliar II	18733
Auxiliar III	15683
Vendedor "A"	18431
Vendedor "B"	18675
Control "A"	22258
Control "B"	18675
Dibujante "A"	24587
Dibujante "B"	19551
Corredor "A"	29764
Corredor "B"	19551
Cajero "A"	27722
Cajero "B"	18675

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS


Reg. Con el N° 1097, 16
Grupo 8

Montevideo, 26/7/16

Folio, 1 al 8

Sub-Grupo 06 Cap I - II y III

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado


Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro

DIVISION SALARIOS

Fecha 26 JUL 2016

Recibido 3
6163